## PROGRAMA.

## CRISTHIAN ALEJANDRO CANCINO GUNCKEL CANDIDATO EN ELECCIÓN DE CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL, DISTRITO 24

Las ideas y propuestas de este programa son las siguientes:

1. Consagrar en nuestra Constitución Política de la República un Estado Democrático de Derecho.

Chile es una República, con una democracia representativa como régimen político. En este sentido, la democracia representativa es el régimen político coherente con la dignidad y libertad de las personas y apto para asegurar la realización y desarrollo individual.

Trabajar por una Constitución que reconozca, garantice y promueva la dignidad de todas las personas, la libertad individual, la responsabilidad, la justicia y la solidaridad; con una real y efectiva vigencia de los derechos fundamentales.

En materia de derechos fundamentales, perfeccionar y reforzar los actuales derechos y garantías presentes en la actual Constitución, así como consagrar nuevos derechos. En este sentido las ideas son::

- a. Reforzar el derecho a la vida. En nuestro país, las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Señalar y reconocer expresamente la igualdad entre hombres y mujeres en, y ante, la ley. Reconocer también el valor del mérito; rechazando el nepotismo, el sesgo o discriminación de género y cualquier forma de discriminación no basada en las capacidades de las personas, así como el rechazo de toda forma de discriminación arbitraria.
- b. Es obligación primordial del Estado promover y asegurar la paz social y garantizar la seguridad individual y colectiva.
- c. Es necesario reforzar la importancia y el rol de la familia, que debe ser protegida y fortalecida por el Estado. Debe reconocerse el rol fundamental de todos los tipos de familia y de su autonomía en materias fundamentales, como el derecho/deber preferente en la educación de los hijos y en las decisiones domésticas. Debe existir un reconocimiento y apoyo especial del Estado a las familias que tienen a su cargo la crianza de niños, niñas o adolescentes; así

como aquellas familias que tienen bajo su cuidado a un adulto mayor o a personas con discapacidad.

- d. Consagrar expresamente que es deber del Estado proteger la niñez y velar por sus derechos; adoptando todas las medidas que sean necesarias para resguardar su integridad.
- e. Reafirmar La libertad de conciencia, la manifestación de todas las creencias y el ejercicio libre de todos los cultos que no se opongan a la moral, a las buenas costumbres o al orden público.
- f. Reforzar el derecho a la participación ciudadana a través de los cuerpos intermedios de la sociedad. El Estado debe seguir garantizando el derecho de libre asociación de todas las personas.

Instituciones fundamentales para la vida política del país son los Partidos Políticos; así como se reconoce y valora su labor en un sistema democrático, se le deben imponer exigencias que permitan tener en nuestro país partidos políticos democráticos, transparentes y participativos.

- g. La libertad sindical y gremial debe seguir siendo reconocida por la Constitución.
- h. Se debe consagrar el derecho a una pronta administración de justicia.
- i. Creación de los tribunales de ejecución de penas y una ley que regule la misma materia, con tal de extender las normas del debido proceso a dicha etapa de la aplicación de justicia.
- j. Derecho a la calidad de vida; promoción y fiscalización necesarias que permitan vivir en un medio ambiente libre de contaminación o a vivir en un medio ambiente adecuado. Establecer también la defensa del agua como bien nacional de uso público, estableciendo el uso preferente para el consumo humano, obras de saneamiento y economía de subsistencia. Es una obligación del Estado implementar una efectiva regulación en la utilización de los suelos.
- k. La nueva Constitución debe reconocer el derecho universal a la seguridad social; siendo un deber del Estado generar mecanismos solidarios que permitan tener pensiones dignas para todas y todos los chilenos, así como cobertura frente a determinadas contingencias.
- I. El Estado debe asumir una responsabilidad preferente en la protección del derecho a la salud y comprometerse a que, en la medida de los recursos disponibles, las leyes de presupuesto deberán considerar recursos suficientes

que permitan sustentar una red de atención de salud pública que tenga cobertura en todo el país.

- II. El respeto de la propiedad privada y la libertad económica. La propiedad tiene como límites su función social que comprende cuanto exijan los intereses generales de la Nación, la seguridad nacional, la utilidad y la salubridad públicas, así como la conservación del patrimonio ambiental.
- m. Incorporar el derecho al acceso a la cultura y las artes; siendo un deber del Estado promover la más amplia diversidad y pluralidad de sus expresiones. De igual manera, deberá incorporar el derecho de acceso a las ciencias.
- n. Incorporar el derecho a vivir en, o habitar, una vivienda digna. Esto también genera un deber para el Estado de financiar y fomentar una política pública en materia habitacional, que acorde al presupuesto de la Nación, permita generar mecanismos de otorgamiento, subsidio o incentivos para vivienda.
- ñ. Incorporar expresamente a la Constitución, los derechos fundamentales contenidos en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

Es necesario también que en la Constitución sean explicitados los deberes que tienen todas las personas en nuestro país:

- a. El respeto y la tolerancia entre las personas; en general, respetar los derechos de los demás.
- b. El respeto a las autoridades, ya sean civiles, policiales o militares;
- c. El respeto por el país; su cultura y emblemas.
- d. El participar democráticamente en la toma de decisiones y en la elección de nuestras autoridades.
- e. El deber de formarse en materias de interés público o colectivo. Siendo esto también un deber del Estado, que deberá promover la educación y formación ciudadana en estas materias
- f. El deber de trabajar y/o contribuir al sostenimiento de los gastos necesarios para satisfacer las necesidades colectivas y el gasto social;
- g. El deber de cuidar del medio ambiente.
- h. El deber de pagar los tributos y asumir las cargas que señale la ley;
- i. El deber de cuidar la propiedad pública y respetar la propiedad privada.

- 2. Establecer como forma de gobierno un sistema Semi Presidencial, con mayor equilibrio y control entre el poder ejecutivo y el poder legislativo. Estableciendo también la figura del Presidente de la República como Jefe de Estado y la de un Primer Ministro como Jefe de Gobierno.
- 3. Avanzar desde el actual Estado unitario hacia un Estado Regional descentralizado. Un Estado que otorga, en determinadas materias, mayores grados de autonomía a los Gobiernos Regionales y Municipalidades; con un traspaso creciente de atribuciones, competencias y recursos desde el gobierno central.

En el afán de planificar el desarrollo regional a mediano y largo plazo, considerar presupuestos plurianuales para Gobiernos Regionales y Municipalidades.

Otra idea, en el afán de propiciar la participación y control de la ciudadanía en las decisiones de los gobiernos locales, es la introducción del voto programático.

4. El rol del Estado debe ser el interés general o bien común; un Estado que tenga como fin servir a la persona humana (El Estado no es un fin en sí mismo). Es necesario avanzar hacia una economía social de mercado, reconociendo siempre el importante rol de la iniciativa privada en la economía, así como el principio de solidaridad.

El Estado debe promover un sistema de protección social que permita a todas las personas estar protegidas de las consecuencias económicas adversas de la invalidez, la discapacidad, la enfermedad, los accidentes, el desempleo, entre otras contingencias y vulnerabilidades.

Se debe afianzar el rol del Estado en la consecución de la igualdad de oportunidades y en la superación de la pobreza;

Se deben incorporar expresamente el principio de solidaridad a la Constitución, así como la búsqueda de la cohesión social y territorial, en el afán de avanzar hacia una sociedad en que todos sus integrantes asumen que constituyen una comunidad de destino y que, por tanto, el mejor futuro para todos se enlaza y depende del de cada uno de sus integrantes.

- 5. El Estado debe asegurar el derecho a la educación y a la libertad de enseñanza; así como el acceso a la cultura. El Estado debe garantizar el acceso a la educación gratuita y de calidad, en sus diversos niveles. Se debe garantizar el derecho de abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales.
- 7. Una Constitución que reconozca a los Pueblos Originarios. En dicho sentido, debe reconocer y promover la diversidad cultural de los pueblos originarios, así como la conservación, fortalecimiento y desarrollo de sus identidades, de sus idiomas, instituciones y tradiciones.
- 8. Perfeccionamiento de las acciones jurisdiccionales constitucionales:
- a. Establecer la existencia del Defensor de las Personas (Ombusman), con un servicio cuya función sea resguardar los derechos de las personas frente al Estado.
- b. Agilizar acciones constitucionales: Recurso de Protección y Recurso de Amparo. Respecto del Recurso de Protección se debe ampliar a todos los derechos fundamentales reconocidos expresamente por la Constitución. Además, se debe analizar unificar ambos recursos señalados, en el afán de generar un procedimiento simple y que pueda ser ampliamente conocido por la ciudadanía.
- c. Reconociendo su importante labor de velar por la supremacía de la Constitución, se deben realizar importantes reformas al Tribunal Constitucional.

Lo primero, en el afán de darle mayor legitimidad, se debe modificar la forma de designación de sus integrantes, sobre la base de concursos públicos abiertos y transparentes; eliminando además, la institución del voto dirimente. Otro tema relevante, se debe eliminar el control preventivo obligatorio de constitucionalidad.

## 9. Modernizar el Estado:

- a. Determinación constitucional de los Ministerios (reduciendo su número).
- b. Creación de los tribunales contenciosos administrativos, que permitan controlar y asegurar el cumplimiento de la legalidad, probidad administrativa y

transparencia con la que deben actuar los órganos de la Administración del Estado.

- c. Mayores grados de autonomía para servicios fiscalizadores:
- Servicio de Impuestos Internos.
- Fiscalía Nacional Económica.
- Servicio Nacional del Consumidor.
- Consejo para la Transparencia.
- Superintendencias.
- Instituto Nacional de Estadísticas.
- Sistema de pensiones y licencias médicas.
- 10. Garantizar la autonomía constitucional de organismos estatales indispensables para el funcionamiento de nuestro Estado democrático de Derecho, y la generación de efectivos sistemas de control de los mismos:
- a. Banco Central.
- b. Ministerio Público.
- c. Defensoría Penal Pública.
- d. Contraloría General de la República.
- e. Servicio Electoral y Justicia Electoral.
- 11. Un Congreso Nacional bicameral, reduciendo el actual número de parlamentarios, y que éstos perciban una remuneración justa, determinada por un organismo autónomo y técnico.

Incorporar la posibilidad de iniciativa popular de ley, que los ciudadanos puedan proponer proyectos de ley bajo determinadas condiciones o requisitos.

Otro aspecto que se hace necesario revisar, son los quórums necesarios para la aprobación de distintas leyes; en dicho sentido, es necesario acotar las leyes supra mayoritarias a asuntos constitucionales o a leyes que regulen instituciones fundamentales de la vida republicana.

Así como en la Convención Constitucional tendremos escaños reservados para Pueblos Originarios, en un futuro Congreso Nacional y en ambas cámaras, se debería asegurar un determinado cupo parlamentario para dichos Pueblos Originarios; asegurando su representación en dichas instancias